



BUIN,

17 AGO 2012

DECRETO AR. N° 249 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 242** de fecha 31 de Julio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 14** de fecha 10 de Enero de 2012, se Instruye **Investigación Sumaria** para determinar eventuales responsabilidades, irregularidades denunciadas por la Sra. Bernardita Pezoa Cuadra, ocurridas en la Oficina de la Vivienda de la Dirección de Obras Municipales, en relación a Proyectos habitacionales a desarrollarse en la Comuna de Buin.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 59** de fecha 19 de Enero de 2012, se pone término a la Investigación Sumaria instruida por **Decreto AR N° 14** de fecha 10 de Enero de 2012. Se prosigue con Sumario Administrativo, por la naturaleza de los hechos denunciados que revisten una mayor gravedad.

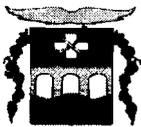
4.- Que con fecha 13 de Agosto de 2012, el Fiscal en Sumario Administrativo propone al Sr. Alcalde las sanciones para los imputados. Se adjunta Vista Fiscal del Sumario.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de decretar según la propuesta del Fiscal.

DECRETO.

1.- Póngase término al Sumario Administrativo instruido por **Decreto Alcaldicio AR N° 59** de fecha 19 de Enero de 2012.

2.- Aplíquese al funcionario Sr. **Cristopher Karamanoff Olgún**, Cédula de Identidad N° 13.052.212-2, Grado 6º de la Planta Municipal, Director de Obras Municipales, la **medida disciplinaria de Destitución** contemplada en el artículo 123 relacionado con el artículo 144 letra d) del Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883, por la responsabilidad que le cabe como Jefe Directo y Superior de los funcionarios a honorarios del Programa Oficina de la Vivienda que durante casi dos años actuaron sobre seguro a nombre del municipio estafando a vecinos de escasos recursos haciéndoles creer que postulaban a un subsidio para una vivienda propia utilizando recursos e imagen municipal para validar este ilícito, lo anterior como consecuencia de no haber ejercido un control directo, ni supervisión y fiscalización en terreno de los actos que ejecutaban el equipo de confianza. Como asimismo no haber validado administrativamente que vecinos que habitaban las viviendas fueran efectivamente beneficiarios del subsidio, situación que a la fecha aún se mantienen sin este beneficio.



3.- A la funcionaria Sra. **Irma Vargas Reinoso**, Cédula de Identidad N° 5.487.866-4, Grado 8° de la Planta Municipal, Encargada de Recursos Humanos, la **medida disciplinaria de Multa** contemplada en el artículo 122 letra a) del Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883, la cual será del 5% (cinco por ciento) de su remuneración mensual, por una sola vez, con anotación de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en su hoja de vida.

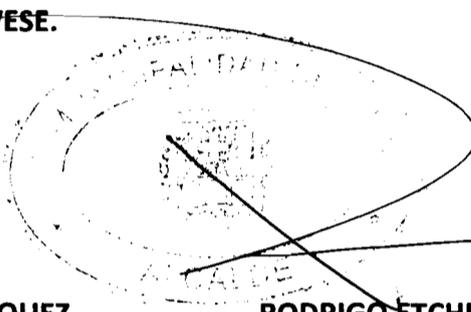
4.- Remítase una copia del Sumario respectivo, según lo establecido en el Artículo N° 137 de la Ley N° 18.883, Estatutos Administrativo para Funcionarios Municipales, a la Fiscalía de San Bernardo para fines posteriores.

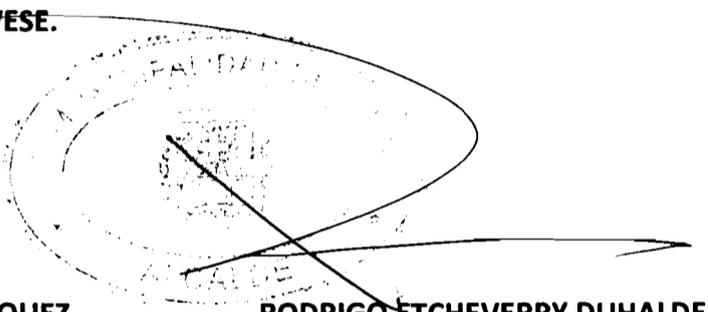
5.- Notifíquese.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVASE.




ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE




RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. M. B. H. C. V. A. N. V. V. S. H. S. S.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Fiscalía de San Bernardo
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Copia Fiscal
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Sanción\Denuncia Bernardita Pezoa Cuadra.doc